

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:56 diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día jueves 19 diecinueve de abril de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes;- - - - -
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;- - - - -
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;- - - - -
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Procedimiento Especial Sancionador PES-03/218 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Ciudadano Rafael Mendoza Godínez y el Partido Acción Nacional;- - - - -

V. Clausura de la Sesión.- - - - -

- - - - Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.- - - - -

W

- - - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.- - - - -

- - - - Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos.- - - - -

En

AC

- - - - Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: en virtud de no haber comentarios adicionales con respecto al orden del día, solicito se me permita proponer una adición al mismo, ello en razón de que fue presentado ante este Tribunal Electoral Local el día de ayer, una denuncia de unas actuaciones del Procedimiento Especial Sancionador remitido por el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc Colima, inmediatamente, tal y como lo

establece la ley, se tornó a la ponencia del día de hoy y se concedió en los términos del artículo 324 fracción IV del Código Electoral por parte de la Ponente Magistrada MA. ELENA DIAZ RIVERA a revisar la integración del mismo. Sin embargo, de la revisión efectuada por dicha ponencia se advirtió que no fueron emplazados dos de los denunciados como lo es el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, el Ciudadano Rafael Mendoza Godínez también denunciado, en razón de lo anterior, se presenta hace unos instantes un Proyecto de Acuerdo Plenario en el que se solicite reenviar a este Consejo Municipal Electoral tanto la denuncia como las actuaciones, porque de la revisión se desprende que las actuaciones remitidas no fue el expediente original sino copia certificada de las mismas, proponiendo precisamente que se manden, se reenvíen las actuaciones en original y que se reenvíen las actuaciones pero una vez llevado a cabo tanto el emplazamiento para los actos denunciados, llevar a cabo la audiencia de ley, y que sea nuevamente turnado a este Tribunal en un plazo de cinco días. Por ello, lo que solicito es que se incorpore este Proyecto de Acuerdo al orden del día, para efecto de que se analice la procedencia del mismo, y en todo caso se pueda actuar en consecuencia. La propuesta sería que se incorpore en el punto quinto del orden del día debiendo hacer el movimiento correspondiente para que la clausura de la sesión, pase a ser el sexto punto del orden del día, lo que se somete a la consideración de las Magistradas que integran este Pleno, de no haber observaciones, se le solicita al Señor Secretario General de Acuerdos tenga a bien recabar la votación de este proyecto.-----

- - - El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES recaba el sentido del voto en cuestión, del orden del día propuesto con la adición que propone el Magistrado GUILLERMO JESÚS NAVARRETE

ZAMORA para incorporar al orden del día el Acuerdo Plenario relativo al Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave PES-04/2018, el cual es aprobado por votación del pleno por UNANIMIDAD; quedando el orden del día, de la siguiente manera:-----

I. Lista de presentes;-----

II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----

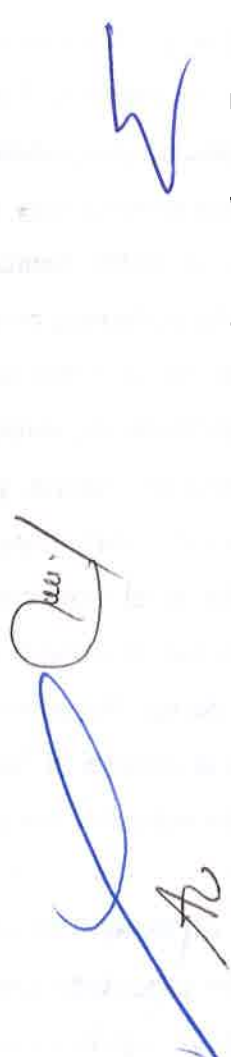
III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----

IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Procedimiento Especial Sancionador PES-03/218 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Ciudadano Rafael Mendoza Godínez y el Partido Acción Nacional;-----

V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Plenario relativo al Procedimiento Especial Sancionador PES-04/2018 instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Licenciado Francisco Osvaldo Ramírez Espinosa, Comisionado del Partido Revolucionario Institucional, en contra de Rafael Mendoza Godínez, en su carácter de candidato del Partido Acción Nacional a Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Colima, por la colocación de propaganda impresa en lonas de las cuales, a decir del denunciante, se difunden obras públicas por parte del Ayuntamiento de Cuauhtémoc.-----

VI. Clausura de la Sesión.-----

----- Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece al Secretario General de Acuerdos y cometa: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES-03/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Ciudadano Rafael Mendoza Godínez y el Partido Acción Nacional, me



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'G' and 'AR'.

permitiré dar lectura al proyecto de mérito. -----
- - - - El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE
ZAMORA, da lectura al proyecto de mérito.-----
- - - - Acto continuo el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA pone en consideración ante los demás Magistrados
Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan
hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios
por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue
pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación el proyecto
de Resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador de clave y
número PES-03/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional
en contra del Ciudadano Rafael Mendoza Godínez y el Partido Acción
Nacional, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de
parte del Pleno con los Resolutivos siguientes: PRIMERO. Son inexistentes
las violaciones a la normativa electoral atribuidas en el presente
procedimiento al ciudadano RAFAEL MENDOZA GODÍNEZ, en su carácter
de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuauhtémoc y candidato
designado por el Partido Acción Nacional al mismo cargo de Presidente
Municipal, al que aspira en elección consecutiva, y, del referido Partido
Acción Nacional, en términos de lo sustentado en la Consideración SEXTA
de la presente resolución. SEGUNDO: Se declara innecesario realizar
pronunciamiento alguno con respecto a la medida cautelar dictada en el
presente sumario por la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto
Electoral del Estado de Colima, lo anterior en razón de que, quedó acreditado
en autos la inexistencia del perfil denunciado en la red social Facebook; lo
anterior en términos de lo establecido en el considerando SEXTO de la
presente sentencia. -----

- - - El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA pone a consideración el **quinto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Plenario relativo al Procedimiento Especial Sancionador de clave y número PES-04/2018, instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Licenciado Francisco Osvaldo Ramírez Espinosa con el cargo de Comisionado del Partido Revolucionario Institucional, en contra de Rafael Mendoza Godínez, en su carácter de candidato del Partido Acción Nacional a Presidente Municipal del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, por la colocación de propaganda impresa en lonas de las cuales, a decir del denunciante, se difunden obras públicas como parte del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, se le concede el uso de la voz a la Magistrada Ponente MA. ELENA DÍAZ RIVERA para que presente de manera detallada el proyecto.-


W

- - - La Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y pone a la consideración de los demás Magistrados del Pleno el proyecto de mérito dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación el proyecto de Acuerdo Plenario relativo al Procedimiento Especial Sancionador con clave y número PES-04/2018 promovido por el Licenciado Francisco Osvaldo Ramírez Espinosa con el cargo de Comisionado del Partido Revolucionario Institucional, en contra de Rafael Mendoza Godínez, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno.-----

Law.
A

- - - A continuación como **sexto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 20:44 veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.- - - - -



**Magistrado Presidente
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Magistrada Numeraria
Ana Carmen González Pimentel**



**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 19 diecinueve de abril de 2018 dos mil dieciocho.